

11 de mayo de 2006

Más información (actualización núm. 4) sobre AU 41/06 (MDE 24/019/2006, de 17 de febrero de 2006) y sus actualizaciones (MDE 24/020/2006, de 21 de febrero de 2006; MDE 24/023/2006, de 7 de marzo de 2006, y MDE 24/029/2006, de 31 de marzo de 2006) Temor de tortura / detención en régimen de incomunicación / presos de conciencia y nuevo motivo de preocupación: juicio injusto

SIRIA 'Ali Nizar 'Ali, de 21 años, estudiante
 Husam 'Ali Mulhim, de 21 años, estudiante
 Tarek Ghorani, estudiante
 Maher Ibrahim, de unos 25 años, comerciante
 Ayham Saqr, de unos 30 años, empleado en un salón de belleza
 'Alam Fakhour, de unos 26 años
 'Omar 'Ali al-'Abdullah, de unos 21 años, estudiante
 Diab Sirieyeh, de alrededor de 26, estudiante a tiempo parcial

Según informes, estos hombres fueron trasladados hace unos 11 días a la prisión de Sednaya, en las afueras de Damasco. Se encuentran reclusos en régimen de incomunicación desde que los detuvieron, entre el 26 de enero y el 18 de marzo de 2006. Siguen estando muy expuestos a sufrir tortura y malos tratos.

Ali Nizar 'Ali y Husam 'Ali Mulhim fueron detenidos el 26 de enero; Tarek Ghorani, el 20 de febrero; Maher Ibrahim, Ayham Saqr y 'Alam Fakhour, el 23 de febrero, y 'Omar 'Ali al-'Abdullah y Diab Sirieyeh, el 18 de marzo. Todos fueron detenidos por los servicios de inteligencia de la Fuerza Aérea, que los recluyeron en la ciudad de Harasta, cerca de Damasco, hasta su traslado a la prisión de Sednaya.

Sus casos se han remitido al Tribunal Supremo de Seguridad del Estado, aunque no hay información sobre cuáles podrían ser los cargos presentados contra ellos. Se han rechazado, no obstante, solicitudes de asistencia letrada. Amnistía Internacional ha expresado reiteradamente su preocupación por los procedimientos del Tribunal Supremo de Seguridad del Estado, que no cumplen las normas internacionales sobre juicios justos, pues los acusados no tienen derecho de apelación y se les restringe el acceso a sus abogados; además, se admiten como prueba "confesiones" obtenidas presuntamente bajo tortura.

La detención de estos ocho hombres parece guardar relación con sus actividades en favor de la democracia. Según informes, habían participado en la formación de un movimiento político juvenil y escrito artículos políticos para varios sitios web. Amnistía Internacional cree que son presos de conciencia, detenidos únicamente por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión y asociación.

Amnistía Internacional continúa muy preocupada por las recientes detenciones selectivas de miembros de la sociedad civil siria, incluidos defensores de los derechos humanos. El padre y el hermano de 'Omar 'Ali al-'Abdullah también fueron detenidos el 23 de marzo de 2006, en relación, igualmente, con el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión, y se encuentran reclusos en la prisión de Sednaya. También están sometidos a régimen de incomunicación, y sus casos se han remitido al Tribunal Supremo de Seguridad del Estado (véanse AU 73/06, MDE 24/028/2006, de 31 de marzo de 2006, y sus actualizaciones, y la declaración de AI del 3 de abril de 2006 *Siria: Nuevas medidas de represión contra opositores al gobierno*, MDE 24/031/2006).

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés, en árabe, en francés o en su propio idioma:

- pidiendo que se deje en libertad a estos ocho hombres (indicando sus nombres) de inmediato y sin condiciones, pues son presos de conciencia, reclusos únicamente por la expresión pacífica de sus opiniones;
- pidiendo garantías de que reciben un buen trato y no son sometidos a tortura ni malos tratos bajo custodia;
- recordando a las autoridades que los ocho tienen derecho a comunicarse de inmediato y sin restricciones con sus familias y sus abogados y a recibir la atención médica que necesiten;
- recordando a las autoridades que los procedimientos que se sigan contra ellos ante el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado deben cumplir las normas internacionales sobre juicios justos;
- instando a las autoridades a que permitan a las personas ejercer libremente su derecho a la expresión pacífica de sus opiniones y recordándoles que el artículo 38 de la Constitución de Siria garantiza la libertad de expresión a sus ciudadanos y que el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Siria es Estado Parte, proclama el derecho a disfrutar de la libertad de opinión y de expresión.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente

His Excellency Bashar al-Assad
Presidential Palace
al-Rashid Street
Damascus
Siria

Fax: + 963 11 332 3410

Tratamiento: Your Excellency / Señor Presidente

Ministro de Defensa

His Excellency General Hassan Ali Turkmani
Ministry of Defence
Omayyad Square
Damascus
Siria

Fax: +963 11 223 7842

Tratamiento: Your Excellency / Señor Ministro

Ministro de Asuntos Exteriores

His Excellency Walid Mu'allim
Ministry of Foreign Affairs
al-Rashid Street
Damascus
Siria

Fax: + 963 11 3327620

Tratamiento: Your Excellency / Señor Ministro

COPIA A: los representantes diplomáticos de Siria acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 22 de junio de 2006.